



**Reglamento de Bases**  
**FONDO DE DEPORTE**  
**DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**AÑO 2011**

**1.- Antecedentes Operación.**

La Ley de Presupuestos del Sector Público para el **Año 2011**, permite a los Gobiernos Regionales *“destinar hasta un 2% de sus recursos a subvencionar las actividades de carácter deportivo que determine, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro”*.

Los objetivos generales de la subvención del **FONDO DE DEPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** son: fomentar y apoyar a los organismos públicos de la Región de Antofagasta e instituciones sin fines de lucro, a potenciar sus actividades, masificar la realización de actividades físicas y deportivas, posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte, fortalecer el nivel formativo de niños y jóvenes, mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física, responder a la demanda de adultos mayores, incorporar a la mujer en la práctica permanente, apoyar a los deportistas destacados de la región y masificar actividades deportivas emergentes. Todas estas iniciativas deben contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Antofagasta.

**2.- Propósito.**

El siguiente documento establece los criterios, etapas, plazos y organismos responsables que intervienen en el proceso de asignación de subvenciones del **FONDO DE DEPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, durante la postulación, selección y ejecución de iniciativas deportivas, con el objeto de regular la decisión que al Consejo Regional le corresponde en esta materia.

La asignación de estos recursos, se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a los proyectos de las diferentes entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos.

### **3.- Modalidades.**

El Fondo del 2% de Deporte, financiará en parte o en su totalidad iniciativas en las siguientes áreas de postulación según la disciplina y modalidades que a continuación se indican.

#### **3.3.- DEPORTE FORMATIVO.**

Se entiende por Formación para el Deporte a la aplicación de procesos de enseñanza-aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos para el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas para la práctica deportiva.

**Tipo de Producto que se subvenciona:**

##### **3.3.1.Escuela de Deporte.**

Es la formación deportiva desarrollada a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es que el/la participante logre conocimiento y desarrolle las aptitudes, habilidades y de destrezas básicas para la práctica del deportes.

**Duración:** Mínimo 01 mes.

**Edad Beneficiarios:** Niños, niñas y/o jóvenes de 6 -15 años.

**Frecuencia:** Mínimo 02 veces por semana como mínimo en días alternados con una duración de 1 hora.

**Nº Participantes:** Mínimo 20 participantes.

**Gastos que se pueden considerar:**

- Honorarios.
- Alimentación.
- Implementos Deportivos.
- Equipos Deportivos.
- Premios
- Difusión
- Material de oficina y enseñanza
- Transporte.
- Gastos Operación.

#### **PROPUESTA DE EJECUTIVO A DISCUTIR.**

##### **3.3.2.Clínica Deportiva.**

Son cursos de capacitación que proporcionan conocimientos teórico-prácticos que ayudan al desarrollo de las actividades físicas y recreativas, así como al buen funcionamiento de las organizaciones deportivas.

**Duración:** MÁXIMO 01 semana.

**Beneficiarios:** Deportistas, entrenadores, técnicos, monitores, dirigentes, principalmente

**Nº Participantes:** Mínimo 20 participantes.

**Gastos que se pueden considerar:**

- Honorarios.
- Alimentación.
- Implementos Deportivos.
- Equipos Deportivos.
- Premios
- Difusión
- Material de oficina y enseñanza
- Transporte.
- Gastos Operación.

### **3.4.- DEPORTE RECREATIVO:**

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

**Tipos de Productos que se subvencionan:**

#### **3.4.1.-Taller Recreativo.**

**Definición:** Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida. Se caracteriza, porque se realiza conforme a la época del año, geografía y clima, de acuerdo a las particularidades de la Región de Antofagasta.

**Duración:** Mínimo 01 – Máximo 05 meses

**Edad Beneficiarios:** 5 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría mayores.

**Frecuencia:** Mínimo 02 veces por semana como mínimo con una duración de 1 hora.

**Nº Participantes:** Mínimo 20 participantes en cada jornada de taller.

**Gastos que se pueden considerar:**

- Honorarios.
- Alimentación.

- Implementos Deportivos.
- Equipos Deportivos.
- Premios
- Difusión
- Material de oficina y enseñanza
- Transporte
- Gastos Operación.

### **3.4.2.-Evento Recreativo.**

**Definición:** Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación masiva de la población.

**Duración:** 03 Días como máximo.

**Edad Beneficiarios:** 5 -17 años en categoría niños y 18 en adelante en categoría mayores.

**Nº Participantes:** Mínimo 100 personas, salvo grupos vulnerables y/o minoritarios.

**Gastos que se pueden considerar:**

- Honorarios.
- Alimentación.
- Difusión.
- Implementos Deportivos.
- Equipos Deportivos.
- Gastos Operación.

### **3.5.- DEPORTE COMPETITIVO:**

Se entiende por Deporte de competición la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas y desarrolladas en función de un programa y calendario de competencias y eventos.

**Tipos de Productos:**

#### **3.5.1.-Organización de Competencias.**

**Definición:** Corresponde a la organización de competencias que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

**Duración:** Máximo 08 meses.

**Nº Participantes:**

**Deportes colectivos:** Mínimo 04 EQUIPOS (Nivel comunal) 06 EQUIPOS (Nivel provincial) y 08 EQUIPOS (Nivel regional)

**Deportes individuales:** MÍNIMO 15 DEPORTISTAS (Nivel comunal) 20 DEPORTISTAS (Nivel provincial) y 30 DEPORTISTAS (Nivel regional).

**Gastos que se pueden considerar:**

- Honorarios.
- Transporte.
- Alimentación y alojamiento.
- Implementos Deportivos
- Gastos Operación:

### **3.5.2- Preparación para competencias.**

**Definición:** Corresponde a la preparación para participar en competencias NACIONALES O INTERNACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

**Duración:** Máximo **SUGERIDO 03 meses.**

**Nº Participantes:**

**Nacional:** Mínimo 01 deportista.

**Internacional:** Mínimo 01 deportista.

**Gastos que se pueden considerar:**

- Honorarios
- Transporte.
- Difusión:
- Implementos Deportivos.
- Equipos Deportivos.
- Gastos Operación.

### **3.5.3- Participación en competencias.**

**Definición:** Se entiende como la participación de deportistas regionales destacados en competencias que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

**Duración** Máximo **SUGERIDO 10 días**

**Nº Participantes:**

**Nacional:** Mínimo 01 deportista.

**Internacional:** Mínimo 01 deportista.

**Gastos que se pueden considerar:**

- Alimentación y Alojamiento.
- Transporte.
- Implementos Deportivos.
- Difusión.
- Gastos Operación.

**3.6.- DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO:**

Se entiende por deportista de Alto Rendimiento aquella persona dotada de talento o de condiciones necesarias en los aspectos de habilidades técnicas, capacidades físicas, constitución física y cualidades psicológicas en una disciplina deportiva específica desde su comienzo, en la etapa de iniciación hasta su arribo a la etapa de la maestría deportiva, con el objetivo de alcanzar los mayores resultados a nivel internacional.

**3.6.1.-Preparación y Participación en Competencias.**

**Definición:** Corresponde a la preparación y participación de deportistas regionales de nivel destacado (ubicados dentro de los 15 primeros lugares de sus respectivas disciplinas a nivel nacional o que tengan la calidad (CERTIFICADA) de preseleccionado y/o seleccionado nacional en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile en competencias desarrolladas en Chile o el extranjero.

**Duración:** Preparación Máximo 03 meses; Participación Máximo 10 Días.

**Nº Participantes:**

Nacional: Número de acuerdo a la disciplina.

Internacional: Número de acuerdo a la disciplina.

**Gastos que se pueden considerar:**

- Honorarios.
- Alimentación y Alojamiento.
- Transporte.
- Difusión.
- Implementos Deportivos.
- Equipos Deportivos.

**4.- Concursantes.**

Pueden postular a este fondo las municipalidades, otras entidades públicas, organizaciones de base y clubes deportivos con personalidad jurídica, corporaciones de deportes y fundaciones, u otras personas jurídicas, todas éstas sin fines de lucro, orientadas al desarrollo y masificación de las actividades deportivas, a través de sus representantes legales, inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de

Fondos Públicos, que tengan una **antigüedad mínima de seis meses** al momento de la postulación y que tengan domicilio en la Región de Antofagasta.

Se **EXCLUYE** de la presentación de iniciativas al **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, INTITUTO NACIONAL DE DEPORTES.**

#### **5.- Recursos Disponibles.**

Para el año 2011 el monto **INICIAL** de recursos disponibles para el **FONDO DE DEPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, alcanza a **\$780.000.000.-**

#### **6.- Modalidad de Asignación de Fondos:**

##### **6.1. Vía concurso.**

Para el año 2011 el monto **INICIAL** de recursos disponibles para el **FONDO DE DEPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, VÍA CONCURSO**, es de **\$600.000.000.-**

| <b>Líneas de Financiamiento Factibles de financiar</b> | <b>Fondo total disponible como subvención por línea</b> | <b>Monto Mínimo solicitado como subvención</b> | <b>Monto Máximo solicitado como subvención</b> |
|--|---|--|--|
| *Deporte formativo                                     | \$100.000.000   | \$1.000.000                                    | \$6.000.000                                    |
| *Deporte recreativo                                    | \$150.000.000   | \$2.500.000                                    | \$20.000.000                                   |
| *Deporte competitivo                                   | \$150.000.000   | \$1.500.000                                    | \$20.000.000                                   |
| Alto Rendimiento                                       | \$200.000.000   | \$1.500.000                                    | \$30.000.000                                   |

**\*OBSERVACIÓN:** Los postulantes pueden postular a **MÁS DE UNA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO**. EN ESTE CASO SE RESPETA COMO MONTO MÁXIMO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN A LA MODALIDAD DE MAYOR TOPE DE SOLICITUD DE FONDOS.

En caso de producirse o generarse recursos excedentes en el presente concurso el Consejo Regional podrá reasignar SIN MAYOR TRÁMITE dichos recursos a la LÍNEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO O PROCEDER A DEFINIR OTRA FORMULA DE ASIGNACIÓN.

##### **6.2.- Línea Especial de Financiamiento.**

Se dispondrá de una línea especial de financiamiento, para proyectos que estén relacionados **PREFERENTEMENTE** con la organización y participación en actividades y/o iniciativas deportivas competitivas de carácter regional, nacional e internacional.

Este fórmula de postulación responde a un sentido de **OPORTUNIDAD** (SE ENTIENDE QUE NO ES POSIBLE SU PRESENTACIÓN A CONCURSO) y **URGENCIA** (FUERA DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO REGIONAL) no afectas a concursabilidad (FUERA DE CONCURSO, PERO SOMETIDA A EVALUACIÓN).

Con todo lo anterior, el monto para la LÍNEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AÑO 2011 tendrá como monto inicial de asignación **\$180.000.000.-**, pudiéndose incrementar con saldos provenientes del concurso que se implementen para asignar subvención.

### **6.2.1. Características.**

**Monto Máximo Solicitado como Subvención: \$20.000.000.-**

**Duración:** Organización: 03 meses, Preparación Máximo 03 meses; Participación Máximo 10 Días.

**Nº Participantes:**

Nacional: Número de acuerdo a la disciplina.

Internacional: Número de acuerdo a la disciplina.

Gastos a Considerar:

- **Honorarios:**
- **Alimentación y Alojamiento:**
- **Transporte.**
- **Implementos Deportivos:.**
- **Difusión.**
- **Materiales de oficina.**
- **Gastos Operación.**

### **7.- Número Máximos de Postulación.**

Cada institución, ya sea pública y/o privada sin fines de lucro, puede postular un número **MÁXIMO DE DOS** proyectos al FONDO DE DEPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, ya sea a través de CONCURSO Y/O LÍNEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO.

### **8.- Incompatibilidades.**

Son incompatibles para postular y en su caso para obtener la entrega de la subvención del **FONDO DE DEPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA:**



**1.-** Instituciones que a la **FECHA DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL**, mantengan rendiciones pendientes u objetadas en concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta, no podrán ser subvencionadas con los recursos del presente concurso, quedando sin efecto su postulación.

**2.-** No podrán postular aquellas Instituciones que sin aprobación del Gobierno Regional no suscribieron el convenio de transferencia, no obstante haberse adjudicado los recursos, así como aquellas instituciones que sin autorización del Gobierno Regional suscribieron los convenios de transferencia sin llevar a cabo el proyecto adjudicado.

### **9.- Duración de los Proyectos.**

Las iniciativas postuladas y seleccionadas deberán iniciar su ejecución POSTERIOR a la resolución aprobatoria del respectivo CONVENIO-MANDATO , concluyendo a más tardar el **31 de DICIEMBRE de 2011**, respetando en todo caso la programación señalada en los proyectos respectivos. Sólo en casos excepcionales esta duración podrá extenderse previa autorización del CONSEJO REGIONAL.

### **10.- Fecha presentación de Proyectos Concurso.**

La recepción de las iniciativas finalizará a las **12:00 horas (MEDIODÍA) el JUEVES 10 DE MARZO DE 2011** y se efectuará en la OFICINA DE PARTES del Gobierno Regional de Antofagasta.

También los proyectos podrán ser remitidos a través de **correo certificado** a la OFICINA DE PARTES del Gobierno Regional de Antofagasta, Capitán Arturo Prat 384, Piso Dos, Antofagasta.

La fecha de recepción por la respectiva oficina de correos **DEBE SER ANTERIOR AL JUEVES 10 DE MARZO DE 2011.**

### **11.- Lugares de Presentación.**

#### **a) Antofagasta:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Antofagasta ubicadas en calle Arturo Prat N° 384, segundo piso, Edificio Intendencia-Gobierno Regional de Antofagasta.

#### **b) Calama:**

Gobernación Provincial de El Loa ubicada en calle Granaderos N° 2226, Calama.

#### **c) Tocopilla:**

Gobernación Provincial de Tocopilla ubicada en calle 21 de Mayo N° 1645, Tocopilla.

También los proyectos podrán ser remitidos a través de correo certificado a la OFICINA DE PARTES del Gobierno Regional de Antofagasta, Capitán Arturo Prat 384, Piso Dos, Antofagasta.

La fecha de recepción por la respectiva oficina de correos debe ser anterior al **10 DE MARZO DE 2011**.

### **12.- Forma de presentación.**

Los proyectos deberán ser presentados a través del **FORMULARIO** que para estos efectos se encuentran disponible en las oficinas de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL y en el sitio [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl) que se entienden forman parte de las presentes bases.

### **13.- Presentación de Proyectos.**

Los proyectos deberán presentarse en **01 SOBRE CERRADO**, conforme al siguiente detalle:

-Indicar claramente en una cara del sobre el nombre del proyecto e institución que lo postula y debe contener los antecedentes que se describen o requieren en las presentes bases, el formulario de presentación y los documentos que se indican en el numeral 14.

-En este mismo sobre se debe incluir un CD con copia del formulario de postulación en formato digital Microsoft WORD.

-En el caso que se decida **no incluir el CD**, la presentación del formulario de postulación se puede efectuar en forma electrónica (en línea) a través de la página web del Gobierno Regional de Antofagasta [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl) en la opción **“FONDO DE DEPORTES 2011”**.

La presentación del formulario se puede efectuar hasta las 11:59 horas del día de cierre del periodo de postulación (10 de MARZO de 2011).

### **14.- Documentación a incluir en el Sobre.**

#### **A- Instituciones privadas sin fines de lucro:**

- 1) **Formulario de Postulación, INCLUYENDO EL FORMATO DE CURRÍCULUM DE LA ENTIDAD POSTULANTE Y LOS ANEXOS ESPECÍFICOS QUE SE SOLICITAN CONFORME A LA LÍNEA A LA CUAL SE POSTULA. , firmado ante notario.**
- 2) **CD con formulario de postulación en formato WORD.** En el caso que la institución decidiera **NO ADJUNTAR EL CD**, deberá ingresar el formulario digital en el portal [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl) antes del plazo estipulado en las presentes bases.
- 3) **Certificado de Personalidad Jurídica y Representación Legal.**  
Este documento deberá tener una fecha de emisión no superior a 60 días a la fecha de cierre de postulación, salvo que la vigencia se indique en el mismo documento.  
Las personas jurídicas sin fines de lucro, deberán adjuntar la documentación que acredite la individualización de su representante legal.  
El proyecto y la ficha de postulación respectiva deberá ser suscrita por el representante que figure en los certificados respectivos, y cualquier modificación de su titular con posterioridad a la postulación deberá informarse al Gobierno Regional.
- 4) Carta compromiso o certificado de **Aportes Propios o de Terceros** (la carta debe indicar la **valorización** del aporte). **Se debe indicar si existen aportes no monetarios** a través de una carta de compromiso que indique claramente el tipo de aporte, la **valorización** (en pesos) del aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal de dicha institución (Original o copia legalizada).
- 5) **Certificado vigente que acredite** estar inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades. ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).

**TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS AL CONCURSOS DEBEN VENIR FOLIADOS (ENUMERADOS) DE MANERA SECUENCIAL. POR EJEMPLO: EL FORMULARIO DESDE LA PÁGINA 01 A LA PÁGINA 20; CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA, PÁGINA 21; CARTA COMPROMISO APORTES DE TERCEROS, PÁGINA 22; CERTIFICADO REGISTRO COLABORADORES DEL ESTADO Y DE MUNICIPALIDADES, PÁGINA 23.**

Cada ítem presupuestado en el proyecto, debe contar con al menos 01 cotización. **NO SERÁ CAUSAL DE INADMISIBILIDAD la FALTA DE COTIZACIONES**, Sin embargo, serán consideradas como antecedentes para la evaluación económica del proyecto.

#### **B.- Municipalidades y entidades públicas:**

- 1) **Formulario de Postulación, firmado ante NOTARIO o MINISTRO DE FE de la respectiva institución.**

- 2) **CD con formulario de postulación en formato WORD.** En el caso que la institución decidiera **NO ADJUNTAR EL CD**, deberá ingresar el formulario digital en el portal [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl) antes del plazo estipulado en las presentes bases.
- 3) Carta compromiso o certificado de **Aportes Propios o de Terceros** (la carta debe indicar la **valorización** del aporte). **Se debe indicar si existen aportes no monetarios** a través de una carta de compromiso que indique claramente el tipo de aporte, la **valorización** (en pesos) del aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal de dicha institución. (Original o copia autorizada).

**TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS AL CONCURSOS DEBEN VENIR FOLIADOS (ENUMERADOS) DE MANERA SECUENCIAL. POR EJEMPLO: EL FORMULARIO DESDE LA PÁGINA 01 A LA PÁGINA 20; CARTA COMPROMISO APORTES DE TERCEROS, PÁGINA 21.**

Cada ítem presupuestado en el proyecto, debe contar con al menos 01 cotización. **NO SERÁ CAUSAL DE INADMISIBILIDAD la FALTA DE COTIZACIONES.** Sin embargo, serán consideradas como antecedentes para la evaluación económica del proyecto.

El Gobierno Regional de Antofagasta, se reserva el derecho de la retención de los antecedentes y documentos a los que se hace mención en los puntos anteriores. Asimismo, el Gobierno Regional de Antofagasta, está facultado para efectuar consultas a los postulantes respecto a los antecedentes entregados.

#### **15.- Postulación Proyectos LÍNEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO.**

Las iniciativas postuladas a la LÍNEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO deben ser remitidas en la misma forma indicadas en los numerales 12, 13 y 14 de las presentes bases.

**No obstante lo anterior, éstas deben ser entregadas o remitidas ÚNICAMENTE a la OFICINA DE PARTES del Gobierno Regional de Antofagasta, Capitán Arturo Prat 384, Piso Dos, Antofagasta.**

#### **16.- Capacitación y consultas de postulantes.**

Para efectos de la correcta postulación y ejecución de las iniciativas postulantes al presente fondo se contemplan jornadas de capacitación para las organizaciones e instituciones interesadas en concursar.

Las fechas, lugares y horarios de las jornadas de capacitación se informarán a través los medios de comunicación y en el sitio [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl).

Las consultas respecto al proceso de postulación podrán formularse a través de la página WEB del Gobierno Regional o a la dirección de correo electrónico [concursodeportes@goreantof.cl](mailto:concursodeportes@goreantof.cl), a los teléfonos 357591 – 357590 – 357513 - 357656, o dirigirse a calle Arturo Prat N° 384, sexto piso (Edificio Intendencia - Gobierno Regional) de Antofagasta.

### **17.- Gastos Permitidos.**

|   |
|---|
| <p><b>Honorarios</b></p> <p>Considera la contratación a honorarios del tipo de recursos humano y que sea <b>ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE</b> para su correcta ejecución del proyecto, atendiendo a la naturaleza de la iniciativa. <b>SOLO SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN “COORDINADOR “</b> para las modalidades ESCUELA DEPORTIVA, TALLER RECREATIVO y ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS. El pago máximo para el COORDINADOR puede ser de 10 horas mensuales por el tiempo de duración del proyecto.</p> <p><b>EN NINGÚN CASO EL MONTO DESTINADO A ESTE ITEM PUEDE SUPERAR EL 35 % DEL PRESUPUESTO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN.</b></p> |
| <p><b>Transportes</b></p> <p>Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad, tales como pasajes, combustible, tasas de embarque, costo de envío, entre otros, los que deben ser rendidos con documentación legal autorizada.</p>   |
| <p><b>Materiales de Oficina y Enseñanza</b></p> <p>Comprende la compra de materiales necesarios para la ejecución del proyecto, tales como carpetas, lápices, papel, archivadores, calendarios y en general todo tipo de impresos y demás productos de esta naturaleza.</p>   |
| <p><b>Alimentación y Alojamiento</b></p> <p>Comprende solamente los gastos de alimentación y alojamiento de los participantes de las iniciativas, se deberán presentar los listados de beneficiarios.</p> <p>El Monto máximo por persona por día son: nacional \$55.000.- e internacional \$70.000.-</p>  |

### **Implementos deportivos**

Corresponde a todos aquellos elementos y artículos deportivos **INDISPENSABLES** para la ejecución del proyecto que se utilizan y consumen durante el período de ejecución del proyecto. Se caracterizan por su deterioro acelerado producto del uso y cuya vida útil es, por lo general, de un año (ejemplo balones, arcos, redes, lentes de agua). También se considera el vestuario que se utiliza en la práctica deportiva (ejemplo: shorts, camisetas, petos, buzos, zapatillas, equipos, gorros; trajes de baño, etc.)

En el VESTUARIO DEPORTIVO se debe incorporar a lo menos la imagen corporativa del CONSEJO REGIONAL y la tipografía del GOBIERNO REGIONAL de ANTOFAGASTA e IND REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

**EN NINGÚN CASO EL MONTO DESTINADO A ESTE ITEM PUEDE SUPERAR EL 30 % DEL PRESUPUESTO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN.**

Al término del proyecto y junto con la rendición final, deberá acompañarse un acta de inventario, en donde se indicará las especies adquiridas, cantidad y estado de ellas; firmas de a lo menos tres directivos y lugar físico donde se dispondrán las especies.

### **Equipos Deportivos**

Corresponden a todos aquellos bienes corporales **INDISPENSABLES** para la ejecución del proyecto descrito como muebles necesarios para la práctica deportiva (bienes tangibles), cuya vida útil es mayor a dos años y menos que cinco y son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia. (Ejemplo: máquinas de ejercicio, bicicletas estáticas, tatami, aros de básquetbol, etc.)

**EN NINGUN CASO EL MONTO DESTINADO A ESTE ITEM PUEDE SUPERAR EL 25% DEL PRESUPUESTO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN.**

Al término del proyecto y junto con la rendición final, deberá acompañarse un acta de inventario, en donde se indicará las especies adquiridas, cantidad y estado de ellas; firmas de a lo menos tres directivos y lugar físico donde se dispondrán las especies.

### **Premios y estímulos**

Corresponde a todos los estímulos que es factible de entregar a quienes participan de la determinada iniciativa, se incluyen: medallas, trofeos, diplomas, copas, principalmente.

|  |
|--|
| <p><b>Gastos de Operación</b></p> <p>Corresponde al arriendo de equipos de amplificación, arriendo de recintos, contratación de seguros médicos para los participantes, acreditación, inscripción en competencias, servicios médicos de urgencia, gastos en fotocopia, además de los gastos en bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el desarrollo del proyecto, entre otros.</p> |
| <p><b>Gastos de Difusión</b></p> <p>Corresponde a los gastos por concepto de publicidad o difusión de la iniciativa objeto de subvención (Afiches, pendones, cenefas, lienzos, etc.)</p> <p>La difusión debe ser estrictamente atinente a la naturaleza del proyecto.</p> <p><b>EL MONTO A INVERTIR DEBE SER NO INFERIOR AL 3 % NI SUPERIOR AL 5 % DEL PRESUPUESTO SOLICITADO AL F.N.D.R.</b></p>        |
| <p><b>Imprevistos</b></p> <p>La definición de IMPREVISTO está dada por GASTOS que efectivamente era IMPOSIBLE de cuantificar al momento de formular la iniciativa y que se relacionan EXCLUSIVAMENTE con las partidas aprobadas en el proyecto.</p> <p><b>Monto máximo que puede ser solicitado 5 % del total de la subvención</b></p>   |

### **18.- Gastos Prohibidos y restricciones.**

- a) No corresponderá el pago por concepto de honorarios, a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o de prestación de servicios con la institución postulante.
- b) Los directivos y representantes de la institución respectiva no podrán recibir, CUALQUIERA SEA EL ÍTEM O CONCEPTO, una suma total mayor al 5% del presupuesto solicitado al F.N.D.R.
- c) No corresponderá el pago de gastos de administración en la ejecución del proyecto, **SALVO LOS PROYECTOS DE LA LÍNEAS DE DEPORTE FORMATIVO Y DEPORTE RECREATIVO.**
- d) No se financiarán proyectos de infraestructura, o inversión en obras físicas, y sólo financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de los proyectos. En relación, a lo anterior tampoco financiará la compra de vehículos. Asimismo, este concurso **NO FINANCIARÁ LA ENTREGA DE PREMIOS O ESTÍMULOS EN DINERO.**

e) Las iniciativas presentadas deberán considerar la gratuidad de acceso, **inscripción y participación** en todas las actividades que se encuentren formuladas en el proyecto.

f) No se podrán destinar recursos del proyecto para la compra de tarjetas telefónicas, ni pago de telefonía fija o celular.

g) Solamente se autorizará un gasto máximo de \$100.000.- para financiar coctel o manifestación.

### **19.- Gastos Obligatorios.**

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención **EXPLICITA** al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades a realizar que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades, y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar “iniciativa financiada por el **FONDO DE DEPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**”.

**La entidad beneficiaria deberá considerar al menos el equivalente al 3% del MONTO SOLICITADO COMO SUBVENCIÓN para actividades de promoción o difusión.** En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, aprobada por el Consejo Regional CORE. En la promoción y difusión se deben incluir los logos de cada institución que financian, aprueba y patrocinan los cuales pueden ser retirados en las dependencias del Consejo Regional, calle Arturo Prat N° 384, sexto piso (Edificio Intendencia – Gobierno Regional) de Antofagasta.

#### **Indicaciones mínimas para elementos de difusión de la iniciativa:**

**En lienzos y pasacalles:** El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta, el logotipo de Instituto Nacional de Deportes, y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total.

**En pendones:** El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta, el logotipo de Instituto Nacional de Deportes, y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica.



**En gigantografías y/o telones de fondo:** El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta, el logotipo de Instituto Nacional de Deportes, y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total

**En afiches:** El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta, el logotipo de Instituto Nacional de Deportes, y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total. Asimismo, se debe hacer alusión textual al financiamiento otorgado por el **FONDO DE DEPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** Año 2011.

**Publicaciones en general:** El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta, el logotipo de Instituto Nacional de Deportes, y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total. Asimismo, se debe hacer alusión textual al financiamiento otorgado por el **FONDO DE DEPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** Año 2011.

**En las invitaciones, programas, volantes de promoción, etc.:** El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta, el logotipo de Instituto Nacional de Deportes, y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica. El resto de los logos que se deseen incorporar, por ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, no deberán ocupar una superficie superior al 10 % de la superficie total. Asimismo, se debe hacer alusión textual al financiamiento otorgado por el **FONDO DE DEPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** Año 2011.

**En diplomas y galvanos de premiación y/o reconocimiento:** El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta, el logotipo de Instituto Nacional de Deportes, y el logo de la entidad ejecutora corresponderán como mínimo al 25 % de la superficie del tamaño de la pieza gráfica.

**En vestimentas en general (poleras, gorros, indumentaria de competición, petos de entrenamiento, parkas, cortavientos, buzos, etc.)** El logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta, el logotipo de Instituto Nacional de Deportes, y el logo de la entidad ejecutora (si así se decide) deberán ser **incorporados obligatoriamente** El resto de los logos que se deseen incorporar, por

ejemplo, logos de patrocinadores y/o auspiciadores, se incorporarán en la medida que se autorice su empleo por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional.

#### **Indicaciones mínimas para elementos de difusión de la iniciativa en Medios Audiovisuales Nacionales, Regionales y Comunales.**

**En videos promocionales:** En los videos promocionales se deberá hacer alusión explícita al financiamiento otorgado por el **FONDO DE DEPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** Año 2011 .y deberán exhibir el logotipo del Gobierno Regional de Antofagasta, el logotipo del Consejo Regional de Antofagasta, el logotipo de Instituto Nacional de Deportes, y el logo de la entidad ejecutora (si así se decide).

**En cuñas radiales y conferencias de prensa:** En la promoción del evento o iniciativa deberá hacer alusión al financiamiento otorgado por el **FONDO DE DEPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** Año 2011 aprobados por el Consejo Regional de Antofagasta.

**En periódicos nacionales, regionales y/o comunales:** Cualquier referencia, reportaje o avisaje de actividades financiadas por el FNDR, deberá hacer alusión al financiamiento otorgado por el **FONDO DE DEPORTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA** Año 2011 e incorporar los logotipo si así lo ameritase.

Cualquier otra pieza de difusión no descrita específicamente en las presentes bases, se someterá a consideración de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL.

#### **Indicaciones mínimas para elementos de difusión en locuciones y discursos:**

Los ejecutores tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos y actividades financiadas por el Gobierno Regional de Antofagasta del aporte y alcance sociocultural de la inversión.

#### **20.- Aprobación de piezas gráficas, textos radiales y videos**

El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la aprobación previa (visto bueno) del Consejo Regional de Antofagasta, a través de su Secretaría Ejecutiva, antes de ser confeccionados.

**La omisión de esta aprobación, será causal de rechazo en la rendición de los gastos de difusión de la iniciativa.**

En relación a lo anterior, las instituciones deberán dirigirse a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Antofagasta, para:

- Recibir los logotipos en archivos digitales Freehand y JPG.

- Recibir la nómina tentativa de las autoridades pertinentes que deberán ser invitadas a cada una de las actividades programadas por el ejecutor del proyecto.

## **21.- Admisibilidad.**

- Para estos efectos se constituirá una Comisión Técnica de Admisibilidad, compuesta PREFERENTEMENTE por 02 profesionales de la DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL y 01 de la SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL. El plazo máximo de entregar del resultado de la admisibilidad es de **05 DÍAS HÁBILES**.

### **La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos**

a) Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención.

b) Entrega de los antecedentes **COMO OBLIGATORIOS: FORMULARIO, CD CON FORMULARIO DIGITAL (En el caso que no ingrese el formulario digital en el portal [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl)), CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, CARTAS DE COMPROMISO DE APORTES (Si corresponde) Y CERTIFICADO DE REGISTRO CENTRAL DE COLABORADORES DEL ESTADO Y DE MUNICIPALIDADES.**

c) Postulación dentro de fechas establecidas en las presentes bases.

El listado de proyectos admisibles y no admisibles (Con su respectiva explicación) se publicará en el sitio WEB del Gobierno Regional de Antofagasta [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl)

## **22.- Evaluación Comisión Sociedad Civil y Participación Ciudadana.**

La totalidad de las iniciativas declaradas admisibles serán remitidas a la COMISIÓN DE SOCIEDAD CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA e INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES para su evaluación, conforme a los criterios definidos para dichos efectos.

Cada uno de los Consejeros Regionales de la Comisión de SOCIEDAD CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA emitirá su puntaje, el cual se sumará al entregado por el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, para así conformar un PUNTAJE CONSOLIDADO que servirá de presentación al pleno del CORE, para su priorización.

Para efectos del presente concurso todas las iniciativas reciben un puntaje cuyo rango va desde 0 (cero) puntos a 100 (cien) puntos. La propuesta de la COMISIÓN DE SOCIEDAD CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA considerará **SÓLO PROYECTOS QUE RECIBAN UN MÍNIMO DE 60 PUNTOS.**

### **23.- Criterios de evaluación proyectos.**

La **EVALUACIÓN TÉCNICA** se efectuará conforme a los siguientes términos:

#### **23.1 Categoría DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE RECREATIVO Y DEPORTE COMPETITIVO.**

|          | <b>Criterios</b>  |
|----------|---|
| <b>1</b> | Coherencia en la formulación del proyecto   |
| <b>2</b> | Análisis presupuestario   |
| <b>3</b> | Incorporación de aportes de terceros  |
| <b>4</b> | Impacto y proyección deportiva y social   |
| <b>5</b> | Calidad de la propuesta   |
| <b>1</b> | Se define coherencia como la correcta adecuación entre el objetivo general, las actividades propuestas para cumplir con éste y el presupuesto del proyecto.   |
| <b>2</b> | Se evalúa con mejor puntaje, aquel presupuesto que respeta los límites definidos en las presentes bases, que se presenta de acuerdo a los ítems definidos, que pondera los recursos solicitados en función de la importancia que tienen las diferentes actividades para el logro de los objetivos del proyecto y que presenta una adecuada distribución de los recursos entre los distintos ítems |
| <b>3</b> | Se considerará el aporte de terceros, ya sea en dinero o bienes materiales, realizados por una persona u organización diferente a la institución que postula el proyecto y entrega de cotizaciones.   |
| <b>4</b> | Se calificará la cantidad estimada de beneficiarios con las actividades desarrolladas en el proyecto, cobertura geográfica, la sustentabilidad del proyecto en el tiempo y la replicabilidad del mismo.   |
| <b>5</b> | Se medirá la concordancia del proyecto con los objetivos centrales del fondo, originalidad de las propuestas (innovadoras, actividades emergentes no tradicionales), y otros aspectos que distingan a cada proyecto   |

#### **23.2 Categoría ALTO RENDIMIENTO Y LÍNEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO.**

|          | <b>Criterios</b>  |
|----------|---|
| <b>1</b> | Coherencia en la formulación del proyecto   |
| <b>2</b> | Análisis presupuestario   |
| <b>3</b> | Desarrollo de Actividad Complementaria  |
| <b>4</b> | Deporte definido como Olímpico  |
| <b>5</b> | Calidad de la propuesta   |
| <b>6</b> | Conexión con comunidad regional   |
| <b>1</b> | Se define coherencia como la correcta adecuación entre el objetivo general, las actividades propuestas para cumplir con éste y el presupuesto del proyecto.   |
| <b>2</b> | Se evalúa con mejor puntaje, aquel presupuesto que respeta los límites definidos en las presentes bases, que se presenta de acuerdo a los ítems definidos, que pondera los recursos solicitados en función de la importancia que tienen las diferentes actividades para el logro de los objetivos del proyecto y que presenta una adecuada distribución de los recursos entre los |

|   |  |
|---|--|
|   | distintos ítems  |
| 3 | Se cuantifica que las actividades a financiar son complementarias de otras de similares características que se desarrollan en el transcurso del año y que tienen un calendario definido. |
| 4 | Se valora la presentación de iniciativas que potencien disciplinas deportivas de federaciones adscritas al COMITÉ OLÍMPICO DE CHILE.   |
| 5 | Se medirá la concordancia del proyecto con los objetivos centrales del fondo, entrega de cotizaciones y otros aspectos que distingan a cada proyecto.                                    |
| 6 | Se medirá la realización de acciones de promoción de la actividad o disciplina deportiva con la comunidad regional. La fórmula debe ser propuesta por el formulador de la iniciativa     |

#### **24.- Resolución.**

El Consejo Regional CORE resolverá el listado de iniciativas a subvencionar, considerando la propuesta de la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, en base a las evaluaciones efectuadas para dichos efectos, pudiendo modificarla por motivos fundados.

Asimismo, en caso que la propuesta de la Comisión no cubra la totalidad de los montos disponibles para las distintas modalidades del concurso, el pleno del Consejo Regional podrá proponer uno o más proyectos evaluados con un puntaje inferior a los **60 puntos**.

El CORE resolverá el listado de iniciativas a subvencionar, **en lo posible** en la **PRIMERA QUINCENA de ABRIL de 2011**.

#### **25.- Aplicación de rebajas a proyectos y eliminación de selección.**

El Consejo Regional podrá asignar montos menores a los solicitados por cada iniciativa. En este caso, las entidades respectivas deberán reformular el proyecto, ajustándose a las observaciones señaladas por el Consejo Regional, en un plazo no superior a tres días hábiles a partir de la fecha de notificación VIA CORREO ELECTRÓNICO, enviando dicha reformulación **A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL** por escrito O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

En caso de no existir reformulación, la institución beneficiaria deberá remitir en el mismo plazo, una Carta de Compromiso de otros aportes, propios o de terceros, que cubran los montos rebajados en la evaluación. Si transcurrido dicho plazo, no se presentare reformulación o carta de compromiso señalada precedentemente, se entenderá que la institución **RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN OTORGADA**.

Lo mismo ocurrirá si la entidad no cumple con el plazo de suscripción del convenio el cual no podrá exceder los 20 días hábiles posteriores a la notificación de asignación de recursos.

#### **26.- Información de Resultados.**

Los resultados del proceso serán comunicados a las iniciativas beneficiadas por carta certificada y correo electrónico dirigidos a las direcciones señaladas en su postulación. Asimismo, se publicarán los resultados del concurso en la página web oficial del Gobierno Regional de Antofagasta, [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl)

Las instituciones podrán solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Antofagasta, un certificado que haga referencia a la selección para el financiamiento de su iniciativa, para los fines que la institución estime pertinente.

#### **27.- Entrega de Recursos.**

La entrega de los valores para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta. La entrega se efectuará conforme a los plazos y forma establecidos por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta y sujeto a los tiempos que involucren los trámites de decreto presupuestario respectivo.

#### **28.- Garantías.**

La entidad beneficiaria deberá suscribir un pagaré a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención, con fecha de vencimiento de noventa días siguientes al plazo de término indicado en el proyecto, que será cobrado en caso que no se dé oportuno, fiel, completo y total cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, el que será devuelto una vez aprobada la rendición de los recursos entregados.

Los derechos y gastos de suscripción serán de costo de la entidad beneficiaria.

#### **29.- Control y Rendición.**

Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en cuenta separada para su debido control y revisión y entrega de informes mensuales de gestión asociada a la ejecución del proyecto aprobado.

La entidad beneficiaria darán cuenta documentada de la ejecución total del proyecto, de la materialización de los coportes y deberá presentar la rendición final de los fondos entregados como subvención, a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG), en la forma que ésta defina, dentro de los quince días a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG).

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas que reciban la subvención deberán además rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada.